

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 12 de agosto del 2022. A la mesa de la señora juez, para proveer. Sírvese proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ADRIANA HURTADO VÁSQUEZ C.C. 31.872.573
DEMANDADO: JHON ARBEY PÉREZ COY C.C. 94.457.380
RADICACIÓN: 760014003007202100835-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito 28 de abril del 2022, emanado de la entidad banco de Occidente, quien en respuesta manifiesta que no acató la medida, por tratarse de un auto, se le accederá a su pedimento, pero se le recuerda a la entidad que debió acatar la medida conforme lo dispuso el Decreto legislativo 806 del 2020 hoy 2213 de junio del 2022, que deponen:

“Artículo 11. COMUNICACIONES, OFICIOS Y DESPACHOS. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General de! Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

No obstante lo anterior, con la finalidad de no hacerle más gravosa la situación al demandante, se dispondrá en este proveído la elaboración del oficio, reportando la medida cautelar ordenada en auto 23 de noviembre del 2021.

NOTIFIQUESE,
Estado 16 de agosto del 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311affb0368b5fefdd400a11335a77b52981da694c0334791dc890501849ec15**

Documento generado en 11/08/2022 11:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>